



XI legislatura

Año 2026

**Parlamento
de Canarias**

Número 261

16 de julio

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

RESOLUCIONES APROBADAS

11L/PNLP-0420 Para la creación de la categoría estatutaria de Psicólogo/a General Sanitario/a en el Servicio Canario de la Salud (SCS) y el impulso a la modificación de la Ley 44/2003, de ordenación de las profesiones sanitarias Página 2

11L/PNLP-0432 Sobre acompañamiento de mascotas a pacientes en el Servicio Canario de la Salud Página 3

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

11L/PNLP-0333 Sobre modificación del artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el impulso de mecanismos de cooperación internacional que garanticen la investigación y la rendición de cuentas ante los delitos de violencia o muerte ocurridos en alta mar, especialmente en el contexto de la inmigración irregular Página 3

11L/PNLP-0335 Sobre cumplimiento y financiación de la Ley para mejorar la calidad de vida de personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible Página 4

11L/PNLP-0373 Sobre cumplimiento de la resolución 11L/PNLP-0074 y mejora de los recursos materiales de la Policía Nacional y de la Guardia Civil Página 6

11L/PNLP-0402 Sobre la implantación de un servicio de urgencias veterinarias 24 horas en El Hierro y evaluación de la extensión progresiva al resto de islas no capitalinas y a La Graciosa Página 7

11L/PNLP-0419 Sobre impulso de las nuevas medidas que contribuyan a ampliar la oferta y promover el acceso a la vivienda en Canarias Página 8

11L/PNLP-0423 Sobre la creación e implantación de un Programa autonómico de apoyo psicológico al deporte base en Canarias Página 11

11L/PNLP-0430 Sobre paralización de la subida de las bases mínimas de cotización para autónomos societarios y colaboradores Página 13

11L/PNLP-0435 Sobre el impulso urgente de medidas preventivas y de acompañamiento en materia de bienestar emocional juvenil en Canarias Página 14

11L/PNLP-0438 Sobre reforma del Estatuto Marco, reclasificación profesional y retributiva del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios, así como la reforma del sistema de carrera profesional Página 16

RECHAZADAS

11L/PNLP-0396 Del **GP VOX**, sobre el rechazo a la imposición de los menús *halal* en los comedores escolares y hospitales Página 18

RECHAZADAS. ENMIENDAS

11L/PNLP-0431 Del **GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)**, sobre el refuerzo de recursos y la mejora de la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) Página 18

11L/PNLP-0444 Del **GP VOX**, sobre la prioridad nacional Página 20

MOCIONES

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

11L/M-0061 Consecuencia de la interpelación del **GP Socialista Canario**, sobre los propósitos de la acción del Gobierno en la lucha contra la pobreza y la desigualdad en Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (I-132) Página 21



PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

RESOLUCIONES APROBADAS

11L/PNLP-0420 Del **GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)**, para la creación de la categoría estatutaria de Psicólogo/a General Sanitario/a en el Servicio Canario de la Salud (SCS) y el impulso a la modificación de la Ley 44/2003, de ordenación de las profesiones sanitarias

(Publicación: BOPC núm. 150, de 29/4/2026)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 26 y 27 de mayo de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), para la creación de la categoría estatutaria de Psicólogo/a General Sanitario/a en el Servicio Canario de la Salud (SCS) y el impulso a la modificación de la Ley 44/2003, de ordenación de las profesiones sanitarias, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 16 de junio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, a través de la Consejería de Sanidad y en coordinación con el Servicio Canario de la Salud, adopte las siguientes medidas:

1. Instar a la creación de la categoría estatutaria de psicólogo/a general sanitario/a (subgrupo A1), estableciendo los requisitos de acceso, para su progresiva incorporación al sistema sanitario.

2. Definir reglamentariamente sus funciones en Atención Primaria para el tratamiento de trastornos comunes (ansiedad, depresión leve-moderada), siguiendo el modelo de complementariedad con el psicólogo clínico (PIR) avalado por el Tribunal Supremo.

3. *Establecer un mecanismo de consolidación y regularización para los profesionales PGS contratados en 2022-2023 y 2025, garantizando la estabilidad laboral y poniendo fin a la precariedad y a la inseguridad jurídica de sus contratos.*

4. *Garantizar un despliegue homogéneo y equitativo de estos profesionales en todos los centros de salud de las islas para acabar con la desigualdad asistencial territorial.*

5. *Impulsar ante el Ministerio de Sanidad, aprovechando la reforma de la LOPS, la inclusión del PGS como categoría profesional sanitaria estatutaria en todo el territorio nacional.*

6. *Abrir una mesa de diálogo permanente con las organizaciones sindicales para negociar las condiciones de la carrera profesional y los derechos laborales de esta nueva categoría.*

En la sede del Parlamento, a 16 de junio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

11L/PNLP-0432 Del GP Popular, sobre acompañamiento de mascotas a pacientes en el Servicio Canario de la Salud

(Publicación: BOPC núm. 163, de 7/5/2026)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 12 y 13 de mayo de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Popular, sobre acompañamiento de mascotas a pacientes en el Servicio Canario de la Salud, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a elaborar un protocolo para permitir que las mascotas accedan a los centros hospitalarios públicos del Servicio Canario de la Salud, cuando exista un informe médico que lo considere beneficioso y las condiciones generales lo permitan.

En la sede del Parlamento, a 16 de junio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

11L/PNLP-0333 Del GP Mixto, sobre modificación del artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el impulso de mecanismos de cooperación internacional que garanticen la investigación y la rendición de cuentas ante los delitos de violencia o muerte ocurridos en alta mar, especialmente en el contexto de la inmigración irregular

(Publicación: BOPC núm. 342, de 31/10/2025)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 26 y 27 de mayo de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Mixto, sobre modificación del artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el impulso de mecanismos de cooperación internacional que garanticen la investigación y la rendición de cuentas ante los delitos de violencia o muerte ocurridos en alta mar, especialmente en el contexto de la inmigración irregular, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a instar, a su vez, al Gobierno de España a:

1. *Promover la modificación del artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y de la normativa conexas, con el fin de restablecer la posibilidad de perseguir penalmente, bajo el principio de jurisdicción universal, los delitos de homicidio o asesinato cometidos en alta mar, especialmente en el contexto de la inmigración irregular.*

2. *Impulsar mecanismos de cooperación judicial y policial internacional que permitan la investigación y enjuiciamiento efectivo de dichos delitos, en cumplimiento de los compromisos asumidos por España en materia de derechos humanos y seguridad marítima.*

3. *Reforzar la colaboración con la Unión Europea, Naciones Unidas y otros organismos internacionales para establecer protocolos de actuación y sistemas de registro e investigación que garanticen la rendición de cuentas ante los hechos de violencia o muerte ocurridos en alta mar.*

En la sede del Parlamento, a 16 de junio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX

(*Registro de entrada núm. 202610000005469, de 25/5/2026*)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la iniciativa 11L/PNLP-0333, modificación del artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el impulso de mecanismos de cooperación internacional que garanticen la investigación y la rendición de cuentas ante los delitos de violencia o muerte ocurridos en alta mar, especialmente en el contexto de la inmigración irregular, presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda de modificación

“El parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

4. Acabar con las políticas de efecto llamada que han llevado a miles de personas a jugarse la vida, y perderla trágicamente en demasiados casos, como consecuencia de las falsas promesas de un futuro mejor en Europa.

5. Impulsar que todas las Administraciones públicas trasladen el mensaje claro de que cualquier inmigrante que entre de manera ilegal en España nunca podrá regularizar su situación en nuestro país ni recibir ningún tipo de ayuda pública.

6. Eliminar las subvenciones a asociaciones, organizaciones, fundaciones u oenegés que promuevan o faciliten de cualquier forma la inmigración ilegal y el tráfico de personas, así como promover el endurecimiento de las penas contra las mafias de la inmigración ilegal y a todos sus colaboradores”.

En el Parlamento de Canarias, a 25 de mayo de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX, Nicasio Galván Sasía.

11L/PNLP-0335 Del GP Popular, sobre cumplimiento y financiación de la Ley para mejorar la calidad de vida de personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible

(*Publicación: BOPC núm. 334, de 23/10/2025*)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 26 y 27 de mayo de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Popular, sobre cumplimiento y financiación de la Ley para mejorar la calidad de vida de personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

1. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a instar, a su vez, al Gobierno de España a continuar con el despliegue de la Ley 3/2024, de 30 de octubre, para mejorar la calidad de vida de personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible, tal y como recoge la propia ley.*

2. *El Parlamento de Canarias muestra todo su apoyo y cercanía a las personas enfermas de ELA, así como a sus familias, profesionales sanitarios y cuidadores, que cada día afrontan esta enfermedad con fuerza, dignidad y esperanza.*

3. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a garantizar el cumplimiento efectivo de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, mediante la financiación del 50% del coste real del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en Canarias.*

4. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a instar, a su vez, al Gobierno de España a que el Estado reconozca en la financiación, evaluación y cómputo del sistema, la aportación económica, asistencial y territorial que realizan los cabildos insulares en la atención a las personas en situación de dependencia en el archipiélago.*

5. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a agilizar todos los trámites en aplicación de la Ley ELA para garantizar los procedimientos de urgencia que reducen a un plazo máximo de tres meses la revisión del grado de discapacidad y dependencia.*

En la sede del Parlamento, a 16 de junio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CCA)

(Registro de entrada núm. 202610000005438, de 22/5/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CCa), según lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la 11L/PNLP-0335, sobre cumplimiento y financiación de la ley para mejorar la calidad de vida de personas con esclerosis lateral amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible, incluida en el punto 4.2. del orden del día de la sesión plenaria de los días 26 y 27 de mayo de 2026.

Enmienda de adición

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que a su vez, inste al Gobierno de España a garantizar el cumplimiento efectivo de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, mediante la financiación del 50% del coste real del Sistema para la autonomía y atención a la Dependencia en Canarias.

Asimismo, el Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, para que a su vez inste al Gobierno de España a que el Estado reconozca, en la financiación, evaluación y cómputo del sistema, la aportación económica, asistencial y territorial que realizan los cabildos insulares en la atención a las personas en situación de dependencia en el Archipiélago”.

En Canarias, a 22 de mayo de 2026. EL PORTAVOZ, José Miguel Barragán Cabrera.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 202610000005531, de 25/5/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 186.2 del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la proposición no de ley 11L/PNLP-0335, cumplimiento y financiación de la Ley para mejorar la calidad de vida de personas con esclerosis lateral amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad, presenta la siguiente:

Enmienda 1

Se sustituye el punto 1 del texto propuesto en la proposición no de ley por el siguiente tenor:

“1. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a continuar con el despliegue de la «Ley 3/2024, de 30 de octubre, para mejorar la calidad de vida de personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible», tal y como recoge la propia Ley”.

Enmienda 2

Se adiciona un nuevo punto 3 al texto propuesto en la proposición no de ley con el siguiente tenor:

“3. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a agilizar todos los trámites en aplicación de la Ley ELA para garantizar los procedimientos de urgencia que reducen a un plazo máximo de tres meses la revisión del grado de discapacidad y dependencia”.

Canarias, a 25 de mayo de 2026. EL PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

11L/PNLP-0373 Del GP Popular, sobre cumplimiento de la resolución 11L/PNLP-0074 y mejora de los recursos materiales de la Policía Nacional y de la Guardia Civil

(Publicación: BOPC núm. 8, de 12/1/2026)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 12 y 13 de mayo de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Popular, sobre cumplimiento de la resolución 11L/PNLP-0074 y mejora de los recursos materiales de la Policía Nacional y de la Guardia Civil, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. Cumplir con la resolución aprobada por el Pleno, en la sesión celebrada los días 19 y 20 de marzo de 2025, proposición no de ley sobre declaración como profesión de riesgo al trabajo que realizan los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil (11L/PNLP 0074), en los siguientes términos:

1. Declarar profesión de riesgo el trabajo que realizan los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil.

2. Realizar las modificaciones legislativas oportunas para su jubilación anticipada al que así lo deseara.

3. Acompañar estas medidas del correspondiente concurso de traslados y posterior convocatoria de proceso selectivo que cubran las plazas que queden vacantes tras las jubilaciones anticipadas y, además, el aumento del actual catálogo de puestos de trabajo.

2. Dotar, con urgencia, al Cuerpo Nacional de Policía y a la Guardia Civil de los siguientes medios materiales: defensas extensibles, pistolas táser, cámaras corporales de grabación y chalecos antibalas y anticorte individuales.

En la sede del Parlamento, a 16 de junio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS**DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX**

(Registro de entrada núm. 202610000005004, de 11/5/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la iniciativa 11L/PNLP-0373, cumplimiento de la resolución 11L/PNLP-0074 y mejora de los recursos materiales de la Policía Nacional y de la Guardia Civil, presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda de adición

Añadir nuevo punto 3:

“3. Impulsar las modificaciones normativas necesarias para reforzar la protección jurídica de los miembros de la Policía Nacional y de la Guardia Civil en el ejercicio de sus funciones, garantizando el principio de autoridad y endureciendo las consecuencias penales frente a agresiones, amenazas o actos de violencia contra agentes de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado”.

En el Parlamento de Canarias, a 11 de mayo de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX, Nicasio Galván Sasía.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 202610000005010, de 11/5/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 186.2 del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la proposición no de ley 11L/PNLP-0373, cumplimiento de la resolución 11L/PNLP-0074 y mejora de los recursos materiales de la Policía Nacional y de la Guardia Civil, presenta las siguiente:

Enmienda

Se modifica el texto propuesto en el apartado 2, que queda redactado en los siguientes términos:

“2. Continuar dotando al Cuerpo Nacional de Policía y a la Guardia Civil de todo el material de protección que resulte necesario de conformidad con los criterios técnicos que se determinen por el personal experto del ministerio del interior”.

Canarias, a 11 de mayo de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

11L/PNLP-0402 Del GP Mixto, sobre la implantación de un servicio de urgencias veterinarias 24 horas en El Hierro y evaluación de la extensión progresiva al resto de islas no capitalinas y a La Graciosa

(Publicación: BOPC núm. 86, de 10/3/2026)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 12 y 13 de mayo de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Mixto, sobre la implantación de un servicio de urgencias veterinarias 24 horas en El Hierro y evaluación de la extensión progresiva al resto de islas no capitalinas y a La Graciosa, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

En la sede del Parlamento, a 16 de junio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a realizar un estudio técnico-económico, en coordinación con el Consejo de Colegios de Veterinarios de Canarias y las organizaciones más representativas del sector, para determinar el coste de implantar un servicio de urgencias veterinarias 24 horas (presencial o localizado) en la isla que garantice cobertura integral a la población y al sector primario, extendiendo este modelo al resto de islas no capitalinas y a La Graciosa, cuando la iniciativa privada no cubra adecuadamente la demanda existente.

En la sede del Parlamento, a 16 de junio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA

(Registro de entrada núm. 202610000004959, de 8/5/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, a instancia del diputado Yone Xarach Caraballo Medina y al amparo de lo establecido en el artículo 186.2 de Reglamento del Parlamento y en relación con la proposición no de ley 11L/PNLP-0402, la implantación de un servicio de urgencias veterinarias 24 horas en El Hierro y evaluación de la extensión progresiva al resto de islas no capitalinas y a La Graciosa, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda 1 de supresión

Se propone la siguiente supresión en el apartado 2, qué con lo tachado a suprimir quedaría redactado como se indica a continuación:

“2. ~~Evaluar la~~ Extensión progresiva de este modelo al resto de islas no capitalinas y a La Graciosa, cuando la iniciativa privada no cubra adecuadamente la demanda existente”.

En Canarias, a 8 de mayo de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA, Luis Alberto Campos Jiménez.

11L/PNLP-0419 Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre impulso de las nuevas medidas que contribuyan a ampliar la oferta y promover el acceso a la vivienda en Canarias

(Publicación: BOPC núm. 143, de 22/4/2026)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 26 y 27 de mayo de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre impulso de las nuevas medidas que contribuyan a ampliar la oferta y promover el acceso a la vivienda en Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Reforzar los mecanismos de apoyo a la autoconstrucción de vivienda habitual por parte de personas jóvenes, mediante líneas específicas de ayudas o subvenciones que complementen la Hipoteca Joven Canaria, condicionadas al cumplimiento de requisitos como la prohibición de destinar la vivienda al uso vacacional y la obligación de residir en ella como domicilio habitual durante un mínimo de cinco años.*

2. *Impulsar políticas para la promoción de viviendas colaborativas o cohousing destinadas a jóvenes, previendo la posibilidad de acogerse al sistema de cooperativas de vivienda y al uso de la construcción industrializada, con el fin de acortar plazos y reducir costes.*

3. *Mejorar los canales de comunicación entre la Administración pública y la ciudadanía en materia de vivienda, a través de estrategias de difusión proactivas, accesibles y adaptadas a los entornos digitales y plataformas que utilizan habitualmente las personas jóvenes, con el objetivo de maximizar el conocimiento y el aprovechamiento de las políticas públicas disponibles.*

4. *Aprobar una nueva Ley Canaria de Vivienda, adaptada a los nuevos desafíos del archipiélago, que responda a las necesidades habitacionales de manera insularizada y que conciba la vivienda como un derecho subjetivo exigible, reforzando el parque público de vivienda protegida, movilice la vivienda vacía, regule los mercados tensionados y garantice una financiación suficiente, estable y plurianual.*

5. *Estudiar la modificación de la base cuarta de la Orden de 22 de abril de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas al fomento de la adquisición de vivienda por parte de las personas jóvenes canarias, apartado 1b), en el siguiente sentido:*

- *La unidad de convivencia a la pertenezca la persona solicitante no podrá disponer de unos ingresos anuales superiores a 4,5 veces el Iprem.*

- *Adaptándose límite correspondiente a las familias numerosas.*

En la sede del Parlamento, a 16 de junio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CCA)

(Registro de entrada núm. 202610000004989, de 11/5/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, a instancia de la diputada Carmen Rosa Hernández Jorge y al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento, en relación con la proposición no de ley en

Pleno 11L/PNLP-0419 Impulso de las nuevas medidas que contribuyan a ampliar la oferta y promover el acceso a la vivienda en Canarias, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda 1 de adición

Se propone añadir un nuevo apartado 4, con la siguiente redacción:

“4. El parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a aprobar una nueva Ley Canaria de Vivienda, adaptada a los nuevos desafíos del archipiélago, que responda a las necesidades habitacionales de manera insularizada y que conciba la vivienda como un derecho subjetivo exigible, reforzando el parque público de vivienda protegida, movilice la vivienda vacía, regule los mercados tensionados y garantice una financiación suficiente, estable y plurianual”.

En Canarias, a 11 de mayo de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA, Luis Alberto Campos Jiménez.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de entrada núm. 202610000005012, de 12/5/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 186.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley en Pleno “Impulso de las nuevas medidas que contribuyan a ampliar la oferta y promover el acceso a la vivienda en Canarias” (11L/PNLP0419), del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CCa), presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda n.º 1: de adición

Se propone la adición de un nuevo punto al texto de la proposición, con el siguiente tenor:

“Nuevo. Estudiar la modificación de la base cuarta de la Orden de 22 de abril de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas al fomento de la adquisición de vivienda por parte de las personas jóvenes canarias, apartado 1 b), en el siguiente sentido:

- La unidad de convivencia a la que pertenezca la persona solicitante no podrá disponer de unos ingresos anuales superiores a 4,5 veces el Iprem.

- Adaptándose límite correspondiente a las familias numerosas”.

En el Parlamento de Canarias, a 11 de mayo de 2026. LA PORTAVOZ, Luz Reverón González.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX

(Registro de entrada núm. 202610000005026, de 12/5/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la iniciativa 11L/PNLP-0419, impulso de las nuevas medidas que contribuyan a ampliar la oferta y promover el acceso a la vivienda en Canarias, presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda de modificación

Se modifica el punto 2:

“2. Impulsar políticas para la promoción de viviendas colaborativas o cohousing destinadas a jóvenes, previendo la posibilidad de acogerse al sistema de cooperativas de vivienda y al uso de la construcción industrializada, con el fin de acortar plazos y reducir costes

Añadir nuevo punto 4, 5 y 6:

4. Impulsar la reducción del tipo general del IGIC del 7% al 5% para la adquisición de vivienda habitual.

5. Reducir el tipo general del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados al mínimo permitido por ley para fomentar la transmisión de bienes inmuebles y favorecer de esta manera la actividad inmobiliaria, ayudando a reducir

así los precios finales de la compra de viviendas. Del mismo modo, bonificar en cuota el 100% del impuesto de Transmisiones Patrimoniales para compra de vivienda habitual.

6. Modificar y ampliar las deducciones autonómicas en el tramo autonómico del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), con el fin de:

- a) Actualizar y ampliar las deducciones existentes por compra, alquiler o rehabilitación de vivienda habitual.
- b) Simplificar requisitos, ajustando los límites de renta a la realidad socioeconómica de los españoles para favorecer el acceso a la vivienda habitual, con especial atención a los jóvenes, familias numerosas y personas con discapacidad.

Añadir nuevos puntos instando al Gobierno de España:

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno de España a:

1. Acometer la modificación del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para establecer una bonificación del 100% de la cuota tributaria para la compra de vivienda habitual por parte de un español, y hasta entonces, realizar las modificaciones normativas necesarias para permitir su pago en diferido hasta un máximo de 15 años y sin intereses.

2. Establecer un sistema de acceso a vivienda protegida y alquiler social inspirado en el principio de prioridad nacional, adecuado a la legalidad vigente, que procure la asignación prioritaria de los recursos públicos a quienes mantienen un arraigo real, duradero y verificable con el territorio. Este sistema incluirá:

a. La exigencia de arraigo real y prolongado, basado en empadronamiento histórico en Canarias o en España.

b. El refuerzo de los criterios de vinculación económica, social, familiar, laboral y formativa como elementos que evidencian la relación efectiva y afectiva del solicitante con el territorio. El objetivo es garantizar la estabilidad residencial, fijar población, fomentar la cohesión social, favorecer la consolidación de proyectos de vida, permitir el retorno de miles de españoles forzados a emigrar por falta de oportunidades y evitar situaciones de excesiva rotación del parque de vivienda. A estos efectos, se valorará, al menos, con sujeción a la legalidad, la trayectoria de cotización y actividad laboral, la existencia de familiares de primer grado residiendo en España, así como cualquier otro criterio que acredite vinculación real y duradera de los solicitantes con la nación.

c. La valoración positiva, a su vez, a efectos de criterios de baremación, de todos aquellos perfiles más expuestos a la actual crisis de vivienda: jóvenes menores de 36 años, nuevos núcleos familiares, familias numerosas, unidades de convivencia con dependientes a cargo, personas con discapacidad, personas sin solución habitacional, unidades de convivencia en situación de hacinamiento, etc.

d. La exclusión de aquellos que hayan sido condenados como autores de delitos de allanamiento o usurpación de viviendas en los últimos 5 años. Lo mismo sucederá cuando se haya emitido contra ellas resolución administrativa firme que ordene la recuperación y/o desahucio administrativo por ocupación sin título de otra vivienda de titularidad pública.

e. La eliminación de criterios que favorezcan el desarraigo social o distorsionen la asignación de recursos públicos.

3. Promover las reformas legislativas necesarias, en materia de suelo y regulación, para favorecer y facilitar la construcción en España de vivienda.

4. Promover una regulación de la venta a plazos garantizada con condición resolutoria.

5. Promover las modificaciones legislativas pertinentes para crear un entorno fiscal favorable a la compra de vivienda.

6. Impulsar una regulación más clara del arrendamiento con opción a compra y del leasing inmobiliario.

7. Favorecer fiscalmente las formas de alquiler que promuevan el acceso a la propiedad.

8. Promover la bonificación de las ganancias patrimoniales y las plusvalías municipales cuando el vendedor venda a plazos al comprador.

9. Proponer las reformas legislativas pertinentes a fin de garantizar el acceso de jóvenes y rentas bajas a financiación hipotecaria.

10. Terminar en todo el territorio nacional con las políticas de efecto llamada que favorecen fiscalmente a compradores extranjeros frente a los nacionales y, en su lugar, promover las fórmulas y modificaciones legislativas necesarias para priorizar a los españoles en el acceso a una vivienda en propiedad.

11. Retomar el papel de la Administración pública en el acceso popular a la propiedad, desarrollando nuevos y ambiciosos planes de vivienda protegida en propiedad o alquiler con opción a compra”.

En el Parlamento de Canarias, a 12 de mayo de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX, Nicasio Galván Sasía.

11L/PNLP-0423 Del GP Socialista Canario, sobre la creación e implantación de un Programa autonómico de apoyo psicológico al deporte base en Canarias*(Publicación: BOPC núm. 144, de 22/4/2026)***Presidencia**

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 26 y 27 de mayo de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre la creación e implantación de un Programa autonómico de apoyo psicológico al deporte base en Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Continuar impulsando, en coordinación con los cabildos insulares, los ayuntamientos, las federaciones deportivas canarias, las universidades y los colegios profesionales de psicología de ambas provincias, actuaciones orientadas al bienestar emocional, la prevención del abandono deportivo temprano y la promoción de valores en el deporte base, reforzando las líneas ya iniciadas en el marco del proyecto ganar y diseñar y poner en marcha un programa autonómico de apoyo psicológico al deporte base, gestionado por las consejerías competentes del Gobierno de Canarias, destinado a ofrecer apoyo psicológico, orientación y formación a jóvenes deportistas, entrenadores y familias, en coordinación con las federaciones deportivas canarias y los colegios oficiales de psicología. Para su implementación se podrá desarrollar una prueba piloto durante un periodo de dos años, con el objetivo de evaluar su eficacia, pudiendo posteriormente ampliarse, estableciendo mecanismos de seguimiento mediante la elaboración de informes por parte de las federaciones.

2. Promover, en colaboración con las administraciones locales y el conjunto del ecosistema deportivo canario, programas y herramientas de apoyo, orientación, formación y sensibilización en materia de psicología deportiva y bienestar emocional en edad formativa, respetando el marco competencial establecido en la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, y priorizando modelos preventivos, colaborativos, sostenibles y adaptados a la realidad territorial de nuestro archipiélago, garantizando la igualdad de acceso y cobertura en todas las islas y disciplinas deportivas.

En la sede del Parlamento, a 16 de junio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA

(Registro de entrada núm. 202610000004955, de 8/5/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, a instancia de la diputada Carmen Rosa Hernández Jorge y al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento, en relación con la proposición no de ley en Pleno 11L/PNLP-0423, la creación e implantación de un Programa autonómico de apoyo psicológico al deporte base en Canarias, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda 1: de adición

Se propone siguiente adición al punto 1, qué con lo añadido en negrita, quedaría redactado de la siguiente manera:

“1. Diseñar y poner en marcha un Programa Autonómico de Apoyo Psicológico al Deporte Base, gestionado por la consejería competente en materia de deportes, destinado a ofrecer apoyo psicológico, orientación y formación a jóvenes deportistas, entrenadores y familias, en coordinación con las federaciones deportivas canarias, **y con los colegios profesionales de psicología de ambas provincias**”.

En Canarias, a 8 de mayo de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA, Luis Alberto Campos Jiménez.

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS NACIONALISTA CANARIO (CCA), POPULAR, AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG) Y MIXTO

(Registro de entrada núm. 202610000005014, de 12/5/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios, abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 186.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley en pleno “La creación e implantación de un Programa autonómico de apoyo psicológico al deporte base en Canarias” (11L/PNLP0423), del Grupo Parlamentario Socialista Canario, presentan la siguiente enmienda:

Enmienda n.º 1: de modificación

Se propone la modificación del texto de la proposición, quedando redactado como sigue:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Continuar impulsando, en coordinación con los cabildos insulares, los ayuntamientos, las federaciones deportivas, las universidades y los colegios profesionales, actuaciones orientadas al bienestar emocional, la prevención del abandono deportivo temprano y la promoción de valores en el deporte base, reforzando especialmente las líneas ya iniciadas en el marco del Proyecto GANAR y otros programas de formación, sensibilización y acompañamiento dirigidos a familias, personal técnico deportivo, directivas y directivos de clubes y deportistas.

2. Promover, en colaboración con las administraciones locales y el conjunto del ecosistema deportivo canario, programas y herramientas de apoyo, orientación, formación y sensibilización en materia de psicología deportiva y bienestar emocional en edad formativa, respetando el marco competencial establecido en la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, y priorizando modelos preventivos, colaborativos, sostenibles y adaptados a la realidad territorial de nuestro archipiélago”.

En el Parlamento de Canarias, a 11 de mayo de 2026. EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CCA), José Miguel Barragán Cabrera. LA PORTAVOZ DEL GP POPULAR, Luz Reverón González. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG), Casimiro Curbelo Curbelo. EL PORTAVOZ DEL GP MIXTO, Raúl Acosta Armas.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX

(Registro de entrada núm. 202610000005025, de 12/5/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la iniciativa 11L/PNLP-0423, la creación e implantación de un programa autonómico de apoyo psicológico al deporte base en Canarias, presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda de modificación

Se propone la modificación del apartado primero y la adición de un nuevo apartado sexto, manteniéndose el resto de los apartados en su redacción original:

“1. Diseñar y poner en marcha un Programa ~~Autonómico~~ de Apoyo Psicológico al Deporte Base, gestionado por la Consejería de Deportes, para jóvenes deportistas, entrenadores y familias, en coordinación con las federaciones deportivas canarias.

(...)

6. Promover de forma inmediata la modificación de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, al objeto de suprimir el artículo 5, para garantizar que ninguna persona compita en una categoría deportiva ni acceda a vestuarios que no correspondan a su sexo biológico, protegiendo así la seguridad, la dignidad y la igualdad real de todos los deportistas canarios”.

En el Parlamento de Canarias, a 12 de mayo de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX, Nicasio Galván Sasía

11L/PNLP-0430 Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre paralización de la subida de las bases mínimas de cotización para autónomos societarios y colaboradores

(Publicación: BOPC núm. 150, de 29/4/2026)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 12 y 13 de mayo de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre paralización de la subida de las bases mínimas de cotización para autónomos societarios y colaboradores, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. Paralizar de forma inmediata la subida de las bases mínimas de cotización para autónomos societarios y familiares previstas para el ejercicio 2026.

2. Establecer una moratoria en la aplicación del nuevo sistema de tramos para aquellos colectivos que no hayan recuperado los niveles de facturación previos a la crisis inflacionaria o de forma temporal mientras dure el conflicto bélico internacional.

3. Respetar las singularidades canarias, evaluando el impacto específico de estas medidas en las regiones ultraperiféricas antes de su implementación definitiva, en cumplimiento del Régimen Económico y Fiscal (REF).

4. Seguir impulsando y aprobando medidas de apoyo y respaldo a los trabajadores autónomos canarios como se lleva haciendo desde el inicio de la presente legislatura.

En la sede del Parlamento, a 16 de junio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 202610000005011, de 11/5/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 186.2 del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la proposición no de ley 11L/PNLP-0430, paralización de la subida de las bases mínimas de cotización para autónomos societarios y colaboradores, presenta las siguiente:

Enmienda

Se sustituye el texto propuesto en la proposición no de ley por el siguiente tenor:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a estudiar e implementar conjuntamente con el Gobierno de España la adopción de medidas de toda índole que favorezcan el emprendimiento en Canarias, reduciendo la carga burocrática de las pequeñas empresas y profesionales autónomos de las islas, teniendo en cuenta nuestras especificidades como Región Ultraperiférica (RUP)”.

Canarias, a 11 de mayo de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de entrada núm. 202610000005013, de 12/5/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 186.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley en pleno “paralización de la subida de las bases mínimas de cotización para autónomos societarios y colaboradores” (11L/PNLP0430), del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CCa), presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda n.º 1: de adición

Se propone la adición de un nuevo punto al texto de la proposición, con el siguiente tenor:

“Nuevo. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a seguir impulsando y aprobando medidas de apoyo y respaldo a los trabajadores autónomos canarios como se lleva haciendo desde el inicio de la presente legislatura”.

En el Parlamento de Canarias, a 11 de mayo de 2026. LA PORTAVOZ, Luz Reverón González.

11L/PNLP-0435 Del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre el impulso urgente de medidas preventivas y de acompañamiento en materia de bienestar emocional juvenil en Canarias

(Publicación: BOPC núm. 163, de 7/5/2026)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 12 y 13 de mayo de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre el impulso urgente de medidas preventivas y de acompañamiento en materia de bienestar emocional juvenil en Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Impulsar, en coordinación con las áreas competentes de Juventud, Sanidad, Educación y Bienestar Social, el desarrollo de una herramienta específica de orientación, acompañamiento y prevención en bienestar emocional, conductas adictivas y soledad no deseada dirigida a la población joven de Canarias, con supervisión técnica y profesional adecuada, especializada y cualificada, y con carácter complementario a los recursos existentes.*

2. *Continuar reforzando las políticas públicas de juventud en coordinación con las instituciones insulares que atiendan a sus necesidades reales, estableciendo y consolidando líneas de financiación destinadas a los cabildos insulares que permitan desplegar programas reales de prevención y acompañamiento juvenil en todas las islas, garantizando una dotación presupuestaria suficiente y territorialmente equilibrada, con el fin de incorporar medias preventivas estables orientadas a la alfabetización emocional, el uso responsable de la tecnología y la creación de espacios seguros, tanto presenciales como digitales, incluyendo figuras profesionales en centros de juventud y otros análogos.*

3. *Continuar desarrollando acciones específicas para reducir el estigma asociado a la salud mental y eliminar barreras económicas, informativas y territoriales que impiden a muchos jóvenes acceder a apoyo en fases tempranas.*

4. *Seguir trabajando para conseguir una mayor coordinación, compromiso e implicación de todas las administraciones públicas canarias en el desarrollo y ejecución de estas medidas.*

En la sede del Parlamento, a 16 de junio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS NACIONALISTA CANARIO (CCA), POPULAR, AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG) Y MIXTO

(Registro de entrada núm. 202610000004999, de 11/5/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, según lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara presenta las siguientes enmiendas a la 11L/PNLP-0435, sobre el impulso urgente de medidas preventivas y de acompañamiento en materia de bienestar emocional juvenil en Canarias, incluida en el punto 5.8 del orden del día de la sesión plenaria de los días 11 y 12 de mayo de 2026.

Enmienda de modificación

Donde dice:

“1. Impulsar de manera inmediata, desde el área competente en materia de Juventud, el desarrollo de una herramienta específica de orientación, acompañamiento y prevención en bienestar emocional, conductas adictivas y soledad no deseada dirigida a la población joven de Canarias, con supervisión técnica y profesional adecuada, especializada, cualificada y con carácter complementario a los recursos existentes”.

Debe decir:

“1. Reforzar, en el marco de las competencias de cada departamento y en coordinación entre las áreas de Sanidad, Educación, Juventud y Bienestar Social, las políticas públicas de prevención, sensibilización, alfabetización emocional y acompañamiento comunitario dirigidas a la juventud canaria, especialmente en relación con el bienestar emocional, la soledad no deseada, las conductas adictivas y el uso responsable del entorno digital”.

Donde dice:

“2. Reforzar de forma decidida las políticas públicas de juventud dotando de línea presupuestaria a las entidades insulares con el fin de incorporar medidas preventivas estables orientadas a la alfabetización emocional, el uso responsable de la tecnología y la creación de espacios seguros, tanto presenciales como digitales, incluyendo figuras profesionales en Centros de juventud u otros análogos”.

Debe decir:

“2. Seguir reforzando, las políticas públicas de juventud en coordinación con las instituciones insulares que atiendan a sus necesidades reales, con el fin de incorporar medidas preventivas estables orientadas a la alfabetización emocional, el uso responsable de la tecnología y la creación de espacios seguros, tanto presenciales como digitales”.

Donde dice:

“3. Establecer y consolidar líneas de financiación destinadas a los cabildos insulares que permitan desplegar programas reales de prevención y acompañamiento juvenil en todas las islas, garantizando una dotación presupuestaria suficiente y territorialmente equilibrada”.

Proponemos eliminarlo por entender que tiene un contenido similar al punto 2.

Donde dice:

“4. Desarrollar acciones específicas para reducir el estigma asociado a la salud mental y eliminar barreras económicas, informativas y territoriales que impiden a muchos jóvenes acceder a apoyo en fases tempranas”.

Debe decir:

“4. Continuar desarrollando acciones específicas para reducir el estigma asociado a la salud mental y eliminar barreras económicas, informativas y territoriales que impiden a muchos jóvenes acceder a apoyo en fases tempranas”.

Donde dice:

“5. Procurar coordinar, comprometer e involucrar a todas las Administraciones públicas con esta labor durante el desarrollo y transcurso de las propuestas llevadas a efecto”.

Debe decir:

“5. Seguir trabajando para conseguir una mayor coordinación, mayor compromiso e implicación de todas las Administraciones públicas Canarias”.

Donde dice:

“6. Informar al Parlamento, en el plazo máximo de doce meses, del grado de ejecución, desarrollo presupuestario y resultados iniciales de las medidas adoptadas”.

Proponemos eliminarlo ya que la acción de control al gobierno se ejerce por parte del Parlamento durante todo el mandato.

En Canarias, a 10 de mayo de 2026. EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CCA), José Miguel Barragán Cabrera. LA PORTAVOZ DEL GP POPULAR, Luz Reverón González. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG), Casimiro Curbelo Curbelo. EL PORTAVOZ DEL GP MIXTO, Raúl Acosta Armas.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX

(Registro de entrada núm. 202610000005009, de 11/5/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la iniciativa 11L/PNLP-0435, el impulso urgente de medidas preventivas y de acompañamiento en materia de bienestar emocional juvenil en Canarias, presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda de modificación

Se propone la adición de un nuevo apartado séptimo, manteniéndose el resto de los apartados en su redacción original:

“7. Abordar el problema de la salud mental de la juventud canaria principalmente desde el sistema sanitario, priorizando un enfoque preventivo, accesible y eficaz, mediante las siguientes actuaciones:

- a) Incrementar la dotación de personal especializado en salud mental en el Servicio Canario de la Salud.
- b) Desplegar equipos móviles de intervención en salud mental en el medio rural.
- c) Establecer un protocolo de acompañamiento psicológico y de seguimiento clínico coordinado con los servicios de urgencias, con apartados diferenciados para la atención a la infancia, la juventud, y realidades como la soledad no deseada y los pensamientos suicidas.
- d) Diseñar campañas de sensibilización sobre salud mental desde la perspectiva de la cultura de la vida, que contribuyan a tejer lazos comunitarios y cohesionar los municipios canarios y provincias para hacer frente al aislamiento, el abandono y el suicidio.
- e) Elaborar, en coordinación con todas las administraciones públicas, un protocolo de prevención de las adicciones de comportamiento, incluyendo la adicción a las pantallas, para su difusión en los ámbitos escolar y sanitario, con especial énfasis en la detección precoz y en los riesgos que el abuso de las tecnologías digitales tiene para la salud mental de los jóvenes, actualizado periódicamente para adaptarlo a los avances tecnológicos y a los cambios de hábitos”.

En el Parlamento de Canarias, a 11 de mayo de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX, Nicasio Galván Sasía.

11L/PNLP-0438 Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre reforma del Estatuto Marco, reclasificación profesional y retributiva del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios, así como la reforma del sistema de carrera profesional

(Publicación: BOPC núm. 171, de 13/5/2026)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 26 y 27 de mayo de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre reforma del Estatuto Marco, reclasificación profesional y retributiva del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios, así como la reforma del sistema de carrera profesional, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez inste al Gobierno de España a:

1. Incorporar en la reforma del Estatuto Marco una revisión integral de la clasificación profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios, adaptándola a la realidad formativa actual y a los marcos estatales y europeos de cualificación.

2. Proceder a la reclasificación profesional con adecuación retributiva de todas las categorías afectadas, garantizando la correspondencia entre funciones, responsabilidad y grupo profesional.

3. Incluir expresamente en dicha reclasificación, entre otras, a las siguientes categorías:

- *Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE).*
- *Técnicos especialistas sanitarios.*

- Auxiliares administrativos.
- Celadores.

4. Reconocer de forma específica al colectivo de Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE), promoviendo su reclasificación en el subgrupo C1, así como su adecuada adecuación profesional y retributiva conforme a la evolución de sus competencias y a su papel esencial en la atención sanitaria.

5. Realizar un estudio de las demás categorías con el objetivo de analizar su adecuación al sistema actual de clasificación, evaluar sus funciones reales y nivel de responsabilidad y proponer, en su caso, nuevas medidas de reclasificación.

6. Reformar el sistema de carrera profesional, incorporando:

- La posibilidad de acceso a los distintos grados con periodicidad anual.
- El reconocimiento íntegro de la antigüedad y experiencia profesional acumulada, incluso en supuestos de cambio de categoría o promoción interna.
- La garantía de continuidad en la carrera profesional, evitando la pérdida de derechos adquiridos.

7. Garantizar por parte del Estado la financiación necesaria para hacer efectiva la reclasificación profesional, la adecuación retributiva y la reforma del sistema de carrera profesional del personal afectado, asegurando su viabilidad y aplicación en el conjunto de las comunidades autónomas.

En la sede del Parlamento, a 16 de junio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX

(Registro de entrada núm. 202610000005468, de 25/5/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la iniciativa 11L/PNLP-0438, reforma del Estatuto Marco, reclasificación profesional y retributiva del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios, así como la reforma del sistema de carrera profesional, presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda de sustitución

Se propone sustituir los puntos de la iniciativa por los siguientes:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno de España a:

1. Promover los cambios legislativos necesarios para la creación de un Estatuto Médico propio, que reconozca de forma expresa la especificidad de la profesión, garantice una interlocución directa y diferenciada del colectivo médico con el Ministerio de Sanidad y establezca a los médicos como interlocutores únicos y legítimos en la negociación de sus condiciones laborales, como condición indispensable para la preservación de un sistema público de salud de calidad.

2. Garantizar que cualquier modificación, reforma o desarrollo de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, se sujete estrictamente a los principios de igualdad, mérito y capacidad, asegurando la debida cualificación técnica y científica de los profesionales para el ejercicio de sus funciones en los distintos subgrupos de clasificación profesional.

3. Poner fin a la fuga de especialistas hacia otras regiones, buscando retener talento mediante la mejora y flexibilización de sus condiciones laborales, defendiendo sus derechos, facilitando la conciliación familiar y garantizando el libre ejercicio de su derecho a la objeción de conciencia”.

En el Parlamento de Canarias, a 25 de mayo de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX, Nicasio Galván Sasía.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 202610000005533, de 25/5/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 186.2 del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la 11L/PNLP-0438, reforma del Estatuto Marco, reclasificación profesional y retributiva del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios, así como la reforma del sistema de carrera profesional, presenta la siguiente:

Enmienda

Se adiciona un nuevo apartado final al texto propuesto en la proposición no de ley con el siguiente tenor:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, en el marco de la Mesa Sectorial de Sanidad, eleve, negocie y apruebe con carácter inmediato la implantación de un complemento retributivo absorbible que apoye esta reivindicación a los efectos de mejorar las condiciones de las categorías profesionales mencionadas, *ad interim* y en paralelo a la solicitud instada al Gobierno de España”.

Canarias, a 25 de mayo de 2026. EL PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

RECHAZADA

11L/PNLP-0396 Del GP VOX, sobre el rechazo a la imposición de los menús halal en los comedores escolares y hospitales
(Publicación: BOPC núm. 71, de 3/3/2026)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 12 y 13 de mayo de 2026, debatió la proposición no de ley del GP VOX, sobre el rechazo a la imposición de los menús halal en los comedores escolares y hospitales, habiendo resultado rechazada.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 16 de junio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023*, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

RECHAZADAS. ENMIENDAS

11L/PNLP-0431 Del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre el refuerzo de recursos y la mejora de la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE)
(Publicación: BOPC núm. 150, de 29/4/2026)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 26 y 27 de mayo de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre el refuerzo de recursos y la mejora de la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), habiendo resultado rechazada.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

En la sede del Parlamento, a 16 de junio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023*, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 202610000005532, de 25/5/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 186.2 del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la 11L/PNLP-0431, el refuerzo de recursos y la mejora de la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), presenta la siguiente:

Enmienda 1

Se modifica el punto 2 del texto propuesto en la proposición no de ley, de manera que quede redactado en los siguientes términos:

“2. Aumentar las plantillas de profesorado especialista, especialmente en Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje y Orientación Educativa, reduciendo ratios y asegurando presencia suficiente en todos los centros sostenidos con fondos públicos, **así como reducir las ratios en las aulas, de modo que cada alumnado NEAE compute por dos**”.

Enmienda 2

Se adiciona un nuevo punto 10 al texto propuesto en la proposición no de ley, de manera que quede redactado en los siguientes términos:

“10. Establecer las medidas normativas y ejecutivas que sean necesarias para la eliminación paulatina de la externalización del personal auxiliar que presta sus servicios con el alumnado con necesidades educativas especiales”.

Canarias, a 25 de mayo de 2026. EL PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS NACIONALISTA CANARIO (CCA), POPULAR, AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG) Y MIXTO

(Registro de entrada núm. 202610000005543, de 26/5/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios, abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 186.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley en Pleno “El refuerzo de recursos y la mejora de la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE)” (11L/PNLP0431), del Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), presentan las siguientes enmiendas:

Enmienda n.º 1: de modificación

Se propone la modificación del punto 1 del texto de la proposición, quedando redactado como sigue:

“1. Seguir incrementando, de manera progresiva, la dotación presupuestaria destinada a la atención del alumnado con NEAE, garantizando recursos estables y no condicionados a convocatorias extraordinarias”.

Enmienda n.º 2: de modificación

Se propone la modificación del punto 2 del texto de la proposición, quedando redactado como sigue:

“2. Continuar con la revisión progresiva de las plantillas de profesorado especialista, especialmente en Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje y Orientación Educativa, reduciendo ratios y asegurando presencia suficiente en todos los centros sostenidos con fondos públicos”.

Enmienda n.º 3: de modificación

Se propone la modificación del punto 3 del texto de la proposición, quedando redactado como sigue:

“3. Dar continuidad al expediente de licitación del nuevo servicio de personal auxiliar para la atención a las NEAE, garantizando la presencia de estos recursos a lo largo de toda la jornada lectiva, servicios complementarios y actividades complementarias”.

Enmienda n.º 4: de modificación

Se propone la modificación del punto 4 del texto de la proposición, quedando redactado como sigue:

“4. Iniciar los trámites para la regulación de la incorporación de informes y valoraciones de profesionales del sector privado, colegiados, a fin de reducir la burocracia y los tiempos de espera en las valoraciones psicopedagógicas, continuando a su vez con el refuerzo progresivo de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica”.

Enmienda n.º 5: de modificación

Se propone la modificación del punto 5 del texto de la proposición, quedando redactado como sigue:

“5. Revisar y actualizar las instrucciones para la elaboración de los preinformes, así como la atención y dotación de recursos ante la detección de necesidades educativas, a la espera de los diagnósticos emitidos por el área de Sanidad, a fin de garantizar una mejor atención al alumnado con NEE”.

Enmienda n.º 6: de modificación

Se propone la modificación del punto 6 del texto de la proposición, quedando redactado como sigue:

“6. Dar continuidad al impulso de los planes de formación del profesorado, de manera particular en materia de inclusión educativa y Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)”.

Enmienda n.º 7: de modificación

Se propone la modificación del punto 8 del texto de la proposición, quedando redactado como sigue:

“8. Dar continuidad a la revisión progresiva de los ratios, con especial atención a la equidad territorial, a fin de garantizar la disposición de recursos humanos y materiales suficientes para la adecuada atención al alumnado con NEAE en las islas no capitalinas”.

En el Parlamento de Canarias, a 25 de mayo de 2026. EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CCA), José Miguel Barragán Cabrera. LA PORTAVOZ DEL GP POPULAR, Luz Reverón González. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG), Casimiro Curbelo Curbelo. EL PORTAVOZ DEL GP MIXTO, Raúl Acosta Armas.

11L/PNLP-0444 Del GP VOX, sobre la prioridad nacional

(Publicación: BOPC núm. 184, de 21/5/2026)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 26 y 27 de mayo de 2026, debatió la proposición no de ley del GP VOX, sobre la prioridad nacional, habiendo resultado rechazada.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

En la sede del Parlamento, a 16 de junio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX

(Registro de entrada núm. 202610000005457, de 25/5/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 186.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley en pleno “la prioridad nacional” (11L/PNLP0444), del Grupo Parlamentario VOX, presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda n.º 1: de modificación

Se propone la modificación del texto de la proposición, resultando con el siguiente tenor:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. Desarrollar, dentro del respeto al marco constitucional y Estado de Derecho, una política migratoria clara y responsable que evite las situaciones de irregularidad, y a adaptar, de forma inmediata, a la legislación nacional el nuevo Reglamento Europeo de Retornos aprobado por el Parlamento Europeo en marzo de este año.

2. Promover el acceso a todas las ayudas, subvenciones y prestaciones públicas inspirándose en el principio de prioridad nacional, que procure la asignación prioritaria de los recursos públicos a quienes mantienen un arraigo real, duradero y verificable con el territorio. Este sistema, adecuado a la legalidad vigente, debe incluir: establecimiento de un periodo mínimo reforzado de arraigo, empadronamiento y vinculación con el territorio; vinculación del acceso a ayudas a la trayectoria de cotización, permanencia y contribución al sistema; exclusión del acceso a prestaciones y servicios sociales estructurales a quienes se encuentren en situación irregular, limitando su acceso exclusivamente a supuestos de urgencia vital. Para ello, se modificará la Ley Orgánica 4/2000 y cuantas disposiciones normativas dificulten la consecución efectiva de lo anterior.

3. Establecer un sistema de acceso a vivienda protegida y alquiler social inspirado en el principio de prioridad nacional, adecuado a la legalidad vigente, que procure la asignación prioritaria de los recursos públicos a quienes mantienen un arraigo real, duradero y verificable con el territorio. Este sistema debe incluir: exigencia de arraigo real y prolongado, basado en empadronamiento histórico en el territorio (mínimo de diez años para compra y cinco años para alquiler); refuerzo de los criterios de vinculación económica, social, familiar, laboral y formativa como elementos que evidencian la relación efectiva y afectiva del solicitante con el territorio. El objetivo es garantizar la estabilidad residencial, fijar población, fomentar la cohesión

social, favorecer la consolidación de proyectos de vida, permitir el retorno de miles de españoles forzados a emigrar por falta de oportunidades y evitar situaciones de excesiva rotación del parque de vivienda. A estos efectos, se debe valorar, al menos, con sujeción a la legalidad, la trayectoria de cotización y actividad laboral, la existencia de familiares de primer grado residiendo en el territorio, así como cualquier otro criterio que acredite vinculación real y duradera de los solicitantes con el territorio. Se debe valorar positivamente, a su vez, a efectos de criterios de baremación, todos aquellos perfiles más expuestos a la actual crisis de vivienda: jóvenes menores de 36 años, nuevos núcleos familiares, familias numerosas, unidades de convivencia con dependientes a cargo, personas con discapacidad, personas sin solución habitacional, unidades de convivencia en situación de hacinamiento, etc. Además, se debe excluir a aquellos que hayan sido condenados como autores de delitos de allanamiento o usurpación de viviendas en los últimos cinco años. Lo mismo sucederá cuando se haya emitido contra ellas resolución administrativa firme que ordene la recuperación y/o desahucio administrativo por ocupación sin título de otra vivienda de titularidad pública.

4. Aprobar una norma reglamentaria que deje sin efecto las modificaciones del Reglamento de la *Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*, aprobado por Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, que se han llevado a cabo por medio del Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, y que derogue este último, poniendo fin de esta manera al proceso de regularización masiva de inmigrantes que se encuentran en España de forma ilegal”.

En el Parlamento de Canarias, a 25 de mayo de 2026. LA PORTAVOZ, Luz Reverón González.

MOCIÓN

RESOLUCIÓN APROBADA. ENMIENDAS

11L/M-0061 *Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre los propósitos de la acción del Gobierno en la lucha contra la pobreza y la desigualdad en Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (I-132)*

(Publicación: BOPC núm. 150, de 29/4/2026)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 12 y 13 de mayo de 2026, debatió la moción del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario sobre los propósitos de la acción del Gobierno en la lucha contra la pobreza y la desigualdad en Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (I-132), habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la moción de referencia, admitidas a trámite.

En la sede del Parlamento, a 16 de junio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Continuar impulsando, en coordinación con los órganos competentes en materia de función pública, la tramitación y negociación de una nueva relación de puestos de trabajo de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias con el objetivo de adaptar la estructura organizativa y los recursos humanos a las necesidades actuales de gestión y atención a la ciudadanía, reforzando la capacidad del sistema público de servicios sociales.

2. Continuar avanzando en la mejora de los sistemas de información y transparencia relativos a la Renta Canaria de Ciudadanía, garantizando la publicación de datos homogéneos, comparables y útiles para la evaluación de las políticas públicas de inclusión social.

3. Instar, a su vez, al Gobierno de España y al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a facilitar información específica y desagregada relativa a las personas y unidades de convivencia beneficiarias del ingreso mínimo vital en la Comunidad Autónoma de Canarias, con el fin de mejorar la coordinación administrativa, el seguimiento de las situaciones de vulnerabilidad y el encaje funcional con la Renta Canaria de Ciudadanía.

4. Instar a la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias a continuar desarrollando los mecanismos de evaluación, seguimiento y coordinación de la Renta Canaria de Ciudadanía, en el marco de los instrumentos previstos en la Ley 5/2022, de 19 de diciembre, de la Renta Canaria de Ciudadanía, y en la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, incluido el Observatorio Canario de los Servicios Sociales.

5. Instar al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a revisar los criterios de

distribución territorial de los fondos estatales destinados a la lucha contra la pobreza infantil y la protección de las familias, de manera que el reparto incorpore de forma prioritaria indicadores objetivos de necesidad social y vulnerabilidad, tales como la tasa Arope infantil, los índices de pobreza y exclusión social infantil, la privación material y social severa y la intensidad de pobreza en hogares con menores, garantizando una financiación más justa y que responda a las necesidades reales de cada comunidad autónoma.

En la sede del Parlamento, a 16 de junio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS NACIONALISTA CANARIO (CCA), POPULAR, AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG) Y MIXTO

(Registro de entrada núm. 202610000005000, de 11/5/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas a la 11L/M-0061, consecuencia de la Interpelación del GP Socialista Canario, sobre los propósitos de la acción del Gobierno en la lucha contra la pobreza y la desigualdad en Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (11L/I-0132).

Enmienda de modificación

Al punto 1 con el siguiente tenor:

“1. Instar al Gobierno de Canarias a continuar impulsando, en el marco de la *Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias*, la elaboración y desarrollo de los instrumentos de planificación estratégica en materia de inclusión social, lucha contra la pobreza y pobreza infantil, garantizando la participación del tercer sector”.

Enmienda de modificación

Al punto 2 con el siguiente tenor:

“2. Instar al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España y, en concreto, al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a facilitar información específica y desagregada relativa a las personas y unidades de convivencia beneficiarias del ingreso mínimo vital en la Comunidad Autónoma de Canarias, con el fin de mejorar la coordinación administrativa, el seguimiento de las situaciones de vulnerabilidad y el encaje funcional con la Renta Canaria de Ciudadanía”.

Enmienda de modificación

Al punto 3 con el siguiente tenor:

“3. Instar al Gobierno de Canarias a continuar impulsando, en coordinación con los órganos competentes en materia de función pública, la tramitación y negociación de una nueva Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, con el objetivo de adaptar la estructura organizativa y los recursos humanos a las necesidades actuales de gestión y atención a la ciudadanía, reforzando la capacidad del sistema público de servicios sociales”.

Enmienda de modificación

Al punto 4 con el siguiente tenor:

“4. Instar a la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias a continuar avanzando en la mejora de los sistemas de información y transparencia relativos a la Renta Canaria de Ciudadanía, garantizando la publicación de datos homogéneos, comparables y útiles para la evaluación de las políticas públicas de inclusión social”.

Enmienda de modificación

Al punto 5 con el siguiente tenor:

“5. Instar a la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias a continuar desarrollando los mecanismos de evaluación, seguimiento y coordinación de la Renta Canaria de Ciudadanía, en el marco de los instrumentos previstos en la *Ley 5/2022, de 19 de diciembre, de la Renta Canaria de Ciudadanía*, y en la *Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias*, incluido el Observatorio Canario de los Servicios Sociales”.

Enmienda de adición

Se añade un nuevo punto 6 con el siguiente tenor:

“1. Instar al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a revisar los criterios de distribución territorial de los fondos estatales destinados a la lucha contra la pobreza infantil y la protección de las familias, de manera que el reparto incorpore de forma prioritaria indicadores objetivos de necesidad social y vulnerabilidad, tales como la tasa Arope infantil, los índices de pobreza y exclusión social infantil, la privación material y social severa, y la intensidad de pobreza en hogares con menores, garantizando una financiación más justa y que responda a las necesidades reales de cada comunidad autónoma”.

En Canarias, a 11 de mayo de 2026. EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CCA), José Miguel Barragán Cabrera. LA PORTAVOZ DEL GP POPULAR, Luz Reverón González. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG), Casimiro Curbelo Curbelo. EL PORTAVOZ DEL GP MIXTO, Raúl Acosta Armas.



